



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No. **008841**  
( **21 NOV 2018** )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN SAN ANDRES ISLAS".**

El Gobernador (E), del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup> y

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación*".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "*(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015<sup>2</sup>, establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)*".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante Acuerdo **005** del **30** de **septiembre** de **2015** el OCAD **Departamental – DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA** aprobó el proyecto con BPIN **2015-088000-0014**, denominado **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD**

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

<sup>2</sup> Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

**CIUDADANA EN SAN ANDRES ISLAS.** Siendo designada esta entidad como ejecutora y como entidad pública designada para adelantar la contratación.

Que mediante Resolución No. **0546 del 12 de Mayo de 2016** el Gobernador, del **Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Que para la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN SAN ANDRES ISLAS** con BPIN **2015-088000-0014** por valor de mil doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$1,262,425,000) mtc, se suscribieron (2) contratos. De la siguiente manera:

1. Contrato No. 1628 del 31 de octubre del 2016 con **INCOMERCE S.A.S** por un valor de **Doscientos veintiocho millones \$228.000.000.**
2. contrato 1939 de del 29 de diciembre de 2016 con **LIRA MOTORS L.T.D.A.** por un valor de mil veintiséis millones novecientos veintiocho mil pesos \$ **1.026.925.000.**

Que se certifica mediante póliza que se cuenta con la suficiencia de la garantía de estabilidad de servicio o bienes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 emanado del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Que se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que la ejecución física inició con la suscripción de las actas de inicio del contrato **1628 del 31 de octubre del 2016** y del contrato **1939 del 29 de diciembre de 2016**. Que dichos contratos tuvieron su término con el acta de liquidación del contrato **1628** el día **08 de febrero de 2018** y acta de liquidación del contrato **1939** el día **08 de febrero de 2018**. 64

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance en términos de los resultados del alcance del mismo, así:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META	% DE CUMPLIMIENTO
Vehículo de solución migratoria	Solución de servicio móvil migratorio dotado para migración Colombia	Número	1.00	100%
Vehículo Carro Tanque	Vehículo Carro tanque dotado para grupo aéreo del caribe, armada (base naval ATC) y policía nacional	Número	3.00	100%

**BALANCE FINANCIERO**

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	1.265.425.000,00	-----	1.265.425.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	-----	-----	-----
3	Contratado	1.265.425.000,00	-----	1.265.425.000,00
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	1.265.425.000,00	-----	1.265.425.000,00
5	Pago a contratistas	1.265.425.000,00	-----	1.265.425.000,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	0	0	0
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0	0	0
8	Rendimiento financieros reintegrados	0	0	0

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Cerrar el proyecto de inversión BPIN 2015-088000-0014, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN SAN ANDRES ISLAS" por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, y cumplido a cabalidad las metas y productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD).

**SEGUNDO.** Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD, así como en el aplicativo GESPROY - SGR.

**TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

21 NOV 2018

**CALM. JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**  
 Gobernador (E)

ELABORO: N.Riche  
 REVISO: D.Bohórquez  
 APROBO: N.Riche